

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
DESPROMECSA S.A. -----

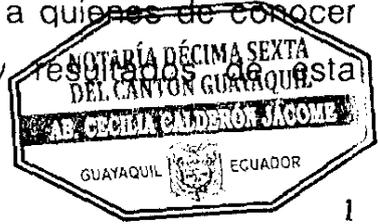
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----



CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen, los señores: LUIS ENRIQUE LOPEZ VILLENA,, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; WILLIAM ALEXIS BRITO DIAZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltero, Ejecutivo, como Apoderado Especial del señor WALTER ALEJANDRO BRITO DIAZ, conforme consta del Poder Especial que se agrega al final de la presente escritura como documento habilitante , y FELIX GIOVANNY OROSCO CONFORME, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, Como Apoderado Especial del señor BYRON GREGORIO MORAN VILLON, conforme consta del Poder Especial que se agrega al final de la presente escritura como documento habilitante Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta

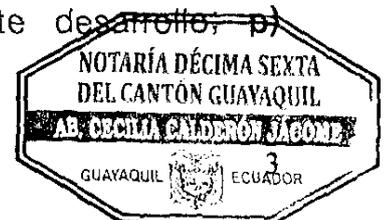
Cecilia Calderón Jacome
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y
2 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
3 siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**— En el registro de
4 escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de
5 una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen
7 al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su
8 voluntad de constituir una sociedad anónima; las siguientes
9 personas **LUIS ENRIQUE LOPEZ VILLENA**, soltero, ejecutivo, por
10 sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
11 en la ciudad de Guayaquil; **WILLIAM ALEXIS BRITO DIAZ**, soltero,
12 ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
13 como Apoderado Especial del señor **WALTER ALEJANDRO**
14 **BRITO DIAZ**, conforme consta del Poder Especial que se agrega
15 al final de la presente escritura como documento habilitante, y,
16 **FELIX GIOVANNY OROSCO CONFORME**, soltero, ejecutivo,
17 ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, como
18 Apoderado Especial del señor **BYRON GREGORIO MORAN**
19 **VILLON**, conforme consta del Poder Especial que se agrega al
20 final de la presente escritura como documento habilitante .—
21 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**— La
22 compañía que se constituye por el presente contrato se
23 denominará **DESPROMECSA S.A.**, su nacionalidad es
24 ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de
25 Guayaquil.— La sociedad podrá establecer sucursales o agencias
26 en cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior.—
27 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**— La Compañía realizara por cuenta
28 propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes

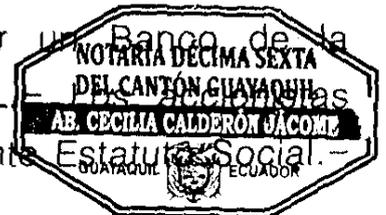
1 actividades: a) al sector Metal Mecánica y Fabricación de
2 Componentes, piezas mecánicas, metálicas, importación y
3 exportación de las mismas y de maquinaria, asesoría en esta
4 rama, consultorías en esta rama, diseño, modificación y
5 adecuación de piezas y componentes metálicos y mecánicos; b)
6 fabricación de Componentes de matricería para estampado y
7 forjado; c) compra, reparación, modificación y venta de
8 maquinaria Industrial usada, Tanto nacional como internacional,
9 para la industria en General; d) compra, Venta de maquinaria
10 nueva, tanto nacional como internacional, para la industria en
11 General; e) diseño, fabricación y realización de Proyectos, de
12 maquinaria a medida de las necesidades de nuestros clientes,
13 Tanto nacionales como internacionales; f) consultoría en planes
14 de mantenimiento, reparación y modificación de maquinaria en
15 General; g) construcción, reparación y modificación de
16 maquinaria industrial en General utilizando métodos de
soldadura; h) diseño 3D tanto en sólidos como superficies
utilizando sistemas CAD/CAM de componentes, conjuntos y
maquinaria para la industria en General; i) diseño y construcción
de dispositivos de montaje y producción; j) diseño y
Construcción estructuras soldadas y mecanizadas de pequeño,
medio y gran tamaño; k) Diseño, fabricación y realización de
Proyectos, útiles para automatización industrial; l) diseño,
fabricación y realización de Proyectos, para moldes de
Inyección o Soplado de Plástico; m) Diseño, fabricación y
realización de Proyectos, para moldes de Termo conformado; o)
diseño, fabricación y realización de Proyectos, para Matrices de
embutición, conformado, repulsado, Cortante desarrollo; p)


Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 diseño, fabricación y realización de Proyectos, para maqui
2 en general de la industria Alimentaria; q) diseño, fabricaci
3 realización de Proyectos, para moldes de Inyección de Alumi
4 y sus Aleaciones; r) diseño, fabricación y realización o
5 Proyectos, para moldes de Inyección o soplado de Cristal y sus
6 Aleaciones; s) diseño, fabricación y realización de Proyectos, de
7 componentes, conjuntos y maquinaria para la industria en
8 General; t) diseño, fabricación y realización de Proyectos
9 dispositivos de control y calibres para la industria en general; u)
10 mecanizado para insumos productivos seriados y no
11 productivos; v) mecanizados con sistemas CAM; w) reparación y
12 o Modificación de Maquinaria Industrial en General; x)
13 mecanizado CNC de componentes, conjuntos y maquinaria para
14 la industria en General; y) copiados de superficies en CNC; z)
15 medición 3D e informes de metrología y escaneado 3D y
16 elaboración de su correspondiente Archivo o informe. Para
17 cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos
18 o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga
19 relación con su objeto social.- **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de
20 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a
21 partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro
22 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá
23 disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los
24 requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de
25 la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital
26 Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de
28 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
4 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
5 limite del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACION DEL**
6 **CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía está integrado de
7 la siguiente manera: **LUIS ENRIQUE LOPEZ VILLENA**, ha
8 suscrito Setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas
9 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
10 pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada
11 una de ellas, esto es la suma de CIENTO OCHENTA DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; **FELIX GIOVANNY**
13 **OROSCO CONFORME**, como Apoderado Especial del señor
14 **BYRON GREGORIO MORAN VILLON**, ha suscrito cuarenta
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el
17 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
18 suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA; y, **WILLIAM ALEXIS BRITO DIAZ**, como Apoderado
20 Especial del señor **WALTER ALEJANDRO BRITO DIAZ**, ha
21 suscrito Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de America, y ha pagado en
23 efectivo el veinticinco por del valor de cada una de ello, esto es
24 l suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA.-, Los pagos en efectivo constan en el Certificado
26 de Integración de Capital otorgado por un Banco de la
27 localidad.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL**
28 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-



1 **ARTICULO PRIMERO.**— El Gobierno de la compañía esta a
2 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
3 supremo; la administración de la compañía estará a cargo del
4 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el
5 presidente.— **ARTICULO SEGUNDO.**— La Junta General, deberá
6 ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
8 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
9 para la Junta Esta será presidida por el presidente y actuará el
10 secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
11 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
12 reglamento.— **ARTICULO TERCERO.**— No se requerirá
13 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
14 universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
16 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
17 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
18 lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en
19 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
20 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
21 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta
22 general se reunirá en segunda convocatoria con el número de
23 accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la
24 convocatoria.— **ARTICULO CUARTO.**— Salvo disposición
25 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se
26 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.—
27 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
28 a la mayoría.— **ARTICULO QUINTO.**— La representación

1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
2 gerente General, será subrogado por el presidente, con las
3 mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTICULO**
4 **SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General: **a)** designar y
5 remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
6 años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
7 los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.-
8 **b).**- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán
9 cinco años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar
10 o rechazar las cuentas y balances presentados por el
11 administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del reparto de
12 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
13 necesarios de una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la
14 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los
15 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**- Acordar el
16 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**-
17 Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-
18 **ARTICULO SEPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente General;
19 **a).**- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía; **b).**- Administrar junto con el
21 presidente, con poder amplio general y suficiente los
22 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
23 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin
24 más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**-
25 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
26 General; **d).**- convocar a la junta General; **e).**- Suscribir
27 conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las
28 acciones de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás

1 OROSCO CONFORME, como Apoderado Especial del señor
2 BYRON GREGORIO MORAN VILLON, declaramos bajo juramento
3 que depositaremos el Capital pagado de la Compañía en
4 una Institución Bancaria de la localidad, y , además
5 declaramos que el capital social está integrado en
6 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
7 dividido en ochocientas acciones de un dólar Americanos
8 cada uno, distribuido entre los accionistas en la
9 manera indicada en el artículo anterior. -NOVENA . -
10 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
11 autorizan expresamente a la Abogada YADIRA MORENO
12 PEÑAFIEL , para que realice todos los tramites para la
13 Constitución de la **DESPROMECSA S.A.**, ante las
14 autoridades competentes y para que presida y
15 convoque a la primera Junta General de Accionistas
16 para obtener la aprobación y el registro de la compañía,
17 así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas
18 fundadores para convocar la primera Junta General, en la
19 que se elegirá a los funcionarios de la sociedad.
20 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de
21 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública
22 firma ilegible, Abogada YADIRA MORENO PEÑAFIEL .-
23 Registro número nueve mil seiscientos uno, del Foro de
24 Abogados del Consejo de la Judicatura.- **Hasta aquí la**
25 **minuta.- Es copia.-**.- Leída esta escritura de principio a
26 fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes,
27 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
28 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 254 / 2014

Tomo 1 . Página 254

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 24 de marzo de 2014, ante mí, **GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **BYRON GREGORIO MORAN VILLON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con Cédula de ciudadanía número 0918733361, con domicilio en Barcelona - España, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de FELIX GIOVANNY OROSCO CONFORME, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0916816143, para que obrando a nombre y en representación del compareciente BYRON GREGORIO MORAN VILLON, intervenga en la constitución de una Compañía, sea el tipo cualquiera de las estipuladas en la Ley de Compañías, con la respectiva denominación que el apoderado elija y la Superintendencia de Compañías apruebe, confiriéndole al respecto las mas amplias facultades a fin de que intervenga en todos y cada uno de los actos, contratos y diligencias, y trámites que se establecen en la Ley de Compañías y demás normativa vigente ecuatoriana, para la constitución de una Compañía. Para que suscriba a nombre del mandante las correspondientes acciones o participaciones y pague el valor de las respectivas aportaciones por las acciones o participaciones que suscriba ya sea en dinero o en especie y para que en este último caso las especies que fueren aportadas sean valuadas ya sea por los fundadores de la compañía o por peritos por ellos designados en la forma como lo establece la Ley de Compañías del Ecuador, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de constitución en que se deja expresa constancia de la voluntad del mandante de fundar la compañía o cualquier otra escritura de rectificación o convalidación que fuere necesaria para el indicado fin; y, para que una vez constituida la referida compañía intervenga a nombre del mandante BYRON GREGORIO MORAN VILLON en las juntas generales ordinarias y/o extraordinarias con las más amplias facultades, proceda a realizar todas y cada una de las gestiones necesarias, para lo cual con la sola presencia y firma del Mandante podrá representarlo ya sea ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Notarías, Servicio de Rentas Internas para la obtención del RUC de la citada empresa, las cámaras que correspondan inscribirse de conformidad al objeto social de la compañía, nombrar representante legal de la compañía, y en general realizar todos aquellos actos necesarios, para que la citada compañía inicie sus operaciones. Asimismo, el mandante BRYON GREGORIO MORAN VILLON, faculta a su APODERADO para que para lo antes facultado contrate los servicios de un profesional del derecho en libre ejercicio de profesión, y en nombre del mandante, lo dote de las más amplias facultades para ello, incluidas todas las facultades de Procuración Judicial contenidas en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente. En fin otorgo a mi apoderado las más amplias facultades a fin de que cumpla a cabalidad el mandato encomendado, y que en caso de ser la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. " Hasta aquí la voluntad del mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma y nombre al pie de la presente, de lo cual doy fe.-**

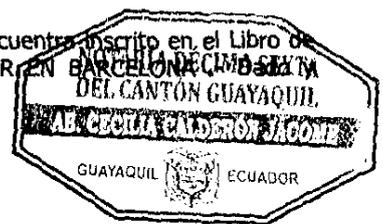
Ab. Cecilia
Notaria Pública
del Cantón

BYRON GREGORIO MORAN VILLON

GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA, sellado, el 24 de marzo de 2014

GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091873336-1



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORAN VILLON
BYRON GREGORIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORAN VARGAS RAMON EUGENIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLON MORA JULIA VICTORIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL
2013-10-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-01**

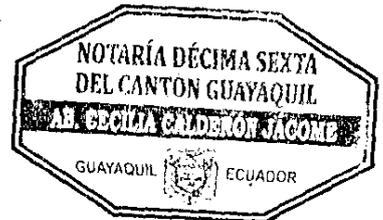
E4383A4222



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL SOLICITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091681614-3
APELLIDOS Y NOMBRES
OROSCO CONFORME
FELIX GIOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BARTA LARCIA
BARTA LARCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROSCO ALARCON MANUEL NORBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONFORME NERIA MARIA AUDOLIA OROS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2014-09-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-21

V324201242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

012

012 - 0133

0916816143

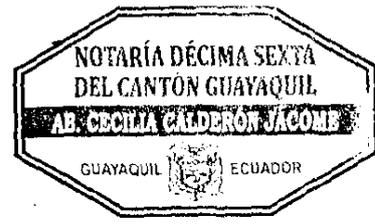
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
OROSCO CONFORME FELIX GIOVANNY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
13
ZONA

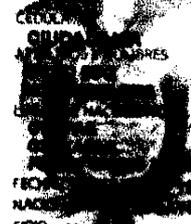
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



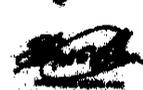
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **0923643290**
 FECHA DE EMISIÓN: **19-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BRITO ACOSTA WALTER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DAZ AVILES VICTORIA JOSEFINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: **QUAYAQUIL 2010-08-20**
 FECHA DE EXPIRACION: **2000-08-20**

V1343V2242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
002
002 - 0180 **0923643290**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRITO DIAZ WILLIAM ALEXIS

| | | |
|-----------|-------------------------|------|
| GUAYAS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | FERRÉS CORDERO | 4 |
| QUAYAQUIL | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | Guillemo Cordero | 6 |

(*) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Ab. Cecilia Calderon Jacone
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACONE
 GUAYAQUIL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7651412
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DESPROMECSA S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7651412

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2014 10:46:43 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES:

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WUS104 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 242 / 2014

Tomo 1 . Página 242

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 19 de marzo de 2014, ante mí, **GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **WALTER ALEJANDRO BRITO DIAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con Cédula de ciudadanía número 0912109063, con domicilio en Barcelona - España**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **WILLIAM ALEXIS BRITO DIAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0923643290**, para que obrando a nombre y en representación del compareciente, intervenga en la constitución de una Compañía, sea esta de cualquier tipo que conste en la Ley de Compañías así como la normativa vigente para el efecto, con la respectiva denominación que el Apoderado decida, que fuere aprobada por la Superintendencia de Compañías, confiriéndole al respecto las más amplias facultades a fin de que intervenga en todos y cada uno de los actos, contratos y diligencias, y trámites que se establecen en la Ley de Compañías y más Leyes de la República del Ecuador para la constitución de una Compañía; para que suscriba a nombre del mandante las correspondientes acciones o participaciones y pague el valor de las respectivas aportaciones por las acciones o participaciones que suscriba ya sea en dinero o en especie y para que en este último caso las especies que fueren aportadas sean avaluadas ya sea por los fundadores de la compañía o por peritos por ellos designados en la forma como lo establece la Ley de Compañías del Ecuador, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de constitución en que se deja expresa constancia de la voluntad del mandante de fundar la compañía o cualquier otra escritura de rectificación o convalidación que fuere necesaria para el indicado fin; y, para que una vez constituida la referida compañía intervenga a nombre del mandante en las juntas generales de accionistas con las más amplias facultades. El poderdante faculta al Apoderado para que una vez que se encuentre legalmente constituida la referida compañía, pueda ceder o transferir las acciones ordinarias y nominativas de su propiedad que le corresponde en la referida compañía, cesión y transferencia de tales acciones que la efectuara a favor de una persona natural o jurídica, facultando al apoderado para que suscriba las respectivas notas de cesión en los correspondientes títulos de acciones o participaciones, suscriba las correspondientes comunicaciones con la compañía cesionaria y en fin efectúe todos los trámites legales necesarios para que la referida cesión y transferencia de acciones o participaciones y quede completamente legalizada. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-

[Firma]
Ab. Cecilia Calderón Jagome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

[Firma]
WALTER ALEJANDRO BRITO DIAZ

[Firma]
GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 19 de marzo de 2014

[Firma]
GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



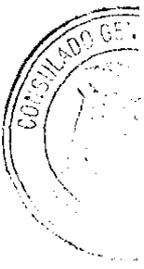
OTIMADANTE 091210506-0
 WALTER ALEJANDRO
 BUAYAS/BUAYAGUIL/BOLIVAR /BAE...
 01 NOVIEMBRE 1970
 019- 0066 11262 M
 BUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1970



Walter

ESTUDIANTE
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 WALTER BRITO ACOSTA
 VICTORIA JOSEFINA DIAZ AVILES
 BUAYAGUIL
 12/01/2016

0000038



Cecilia Calderon Jacome
 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Publica Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil *

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAGUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
 GUAYAGUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



No. 002384328-0

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO DIAZ
WILIAM ALEXIS
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAGUIL
PEDRO CARBO RECEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO ACOSTA WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ AVILES VICTORIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUIL
2010-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-20

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V1343Y2242



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

SR- LUIS ENRIQUE LOPEZ VILLENA

C.C. No.- 091713356-3

SR. WILLIAM ALEXIS BRITO DIAZ

C.C. No.- 0923643290

APODERADO ESPECIAL DE WALTER

ALEJANDRO BRITO DIAZ.-

SR. FELIX GIOVANNY OROSCO CONFORME

C.C.

APODERADO ESPECIAL DE BYRON GREGORIO

MORAN VILLON.-

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LA NOTARIA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.893
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: **1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: DESPROMECSA S.A., de fojas 72.304 a 72.328, Registro Mercantil número 2.844. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía DESPROMECSA S.A., a favor de LUIS ENRIQUE LOPEZ VILLENA, de fojas 31.841 a 31.843, Registro de Nombramientos número 10.287.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA2

RAZCADERA3

RAZCADERA4

Guayaquil, 07 de agosto de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0915257

EX: 179964



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|--|--|--------------------------------|-----------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | DESPROMECSA S.A. | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: ECUADOR |
| NOMBRE COMERCIAL: | | DESPROMECSA | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| Guayaquil | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| Guayas | Guayaquil | Guayaquil | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| Guayas | Guayaquil | Guayaquil | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| TARQUI | | SAMANES VII | |
| CALLE: | NÚMERO: SOLAR O | INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 2244 | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| | 2822010 | 984891037 | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| | luislopezvillena93@gmail.com | | |
| CELULAR: | FAX: | | |
| 984891037 | | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: | | | |
| CERCA DE LA GOSOLINERA MOBIL DE LOS SAMANES | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ENRIQUE LÓPEZ VILLENA | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917133563 | | | |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Luis Lopez V
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 AGO 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES
Hora: 16:22 Firma: *[Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes: Julio-2014 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-002528858 Cuenta No. 7723653

Dirección de Entrega: CDLA. SAMANES ETP. VII MZ. 2244 SL. 03 Datos del Beneficiario: MORAN VILLON BYRON GREGORIO

Código: 70 50 010 1740 00-0001 RUC/CI: 0918733361

Dirección del Predio: CDLA. SAMANES ETP. VII MZ. 2244 SL. 03 Datos del Propietario: MORAN VILLON BYRON GREGORIO Y SANY MARIA OROZ

Fecha Emisión: 19-07-2014 Fecha Vencimiento por pagar*: 29-07-2014

Total a Pagar Mes* USD

| LECTURA ANTERIOR | LECTURA ACTUAL | CONSUMO MENSUAL | PROM 6 MESE ANT | DIAS DE CONSUMO |
|------------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 666 | 673 | 7 | 11 | 30 |

PERIODO DE CONSUMO
19-06-2014 a 19-07-2014

| CONCEPTO | VALOR US\$ | VALOR US\$ |
|------------------------|------------|------------|
| Consumo del Mes | | 5.21 |
| Agua Potable | 2.16 | |
| Alcantarillado | 1.73 | |
| Cargo Fijo | 1.32 | |
| Otros Valores | | 0.27 |
| C.E.H. Drenaje Pluvial | 0.27 | |

| | |
|---------------------|------|
| Subtotal Tarifa 0% | 5.48 |
| Subtotal Tarifa 12% | 0.00 |
| IVA Tarifa 0% | 0.00 |
| IVA Tarifa 12% | 0.00 |

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 5.48

Consumos Facturados en m³



CORTE DE SAÍDO: 17-07-2014
Nueva agencia de Atención al
Cliente "Parque California",
Km. 11 1/2 vía a Daule. El
horario de atención es de
lunes a viernes de 08:30 a
17:00 y los sábados de 09:00
a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

| DETALLE | VALOR US \$ |
|-------------------------------|-------------|
| Deuda Anterior | 7.69 |
| Pago y/o débito bancario | -7.69 |
| Valor Total Facturado del Mes | 5.48 |

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 5.48

Interagua Mes: Julio-2014 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-002528858 Cuenta No. 7723653

Dirección de Entrega: CDLA. SAMANES ETP. VII MZ. 2244 SL. 03 Datos del Beneficiario: MORAN VILLON BYRON GREGORIO

Código: 70 50 010 1740 00-0001 R.U.C.C.I.: 0918733361

| | | | | | | | |
|-----------------------|------|-----------------|---|---------------|------------|-------------------|------------|
| VALOR TOTAL FACTURADO | 5.48 | Consumo del mes | 7 | Fecha Emisión | 19-07-2014 | Fecha Vencimiento | 29-07-2014 |
| DEUDA TOTAL | 5.48 | | | | | | |

